

Nota Completa

Nueva Alianza por los Derechos Reproductivos

El Partido Nueva Alianza, a través del diputado Ricardo Fujiwara, ha decidido presentarse como un partido a favor de los derechos reproductivos de las mujeres al presentar una iniciativa de reforma al código penal federal que despenaliza el aborto en las primeras doce semanas de gestación, introduce el concepto de aborto forzado y elimina las atenuantes discriminatorias, estableciendo una pena única para las mujeres que consienten un aborto o a quién lo practique después de los tres primeros meses de embarazo.

En su intervención, el diputado Fujiwara recalcó que cada año se estiman un millón de abortos en nuestro país y que de acuerdo con las encuestas, 8% de las mujeres han sido forzadas a tener relaciones sexuales contra su voluntad. En esta presentación de la iniciativa ante el Pleno, el diputado afirmó que "en Nueva Alianza estamos conscientes que toda mujer que decide interrumpir su embarazo tiene derecho a abortar en un sistema de salud seguro, donde no ponga en riesgo su propia vida, sin embargo es imperante que podamos armonizar las leyes en el código penal federal, para que la despenalización del aborto se aplique de igual manera en todo el país".

Esta visión recoge las observaciones que ha hecho el Comité de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) al considerar que hay "incongruencias para practicar abortos en los marcos jurídicos de los 32 estados", por lo que recomendó que se "armonicen las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres [...]".

En la iniciativa se introducen dos conceptos, el aborto inducido y el aborto forzado, ambos revelan los aspectos de la autonomía reproductiva: Si una mujer no quiere continuar el embarazo tiene derecho a interrumpirlo dentro de un periodo de tiempo razonable y, si desea continuarlo, nadie que no sea ella tiene derecho a interrumpirlo.

También se define el embarazo como "el proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio", lo que es acorde a la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. El aborto forzado es definido como "la interrupción del embarazo en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer" y en la suspensión del ejercicio profesional a médicos y parteras, agrega a enfermeros y practicantes.

La pena que se propone para las mujeres que interrumpan su embarazo después del plazo legal, es de uno a dos años de prisión. En relación con los códigos penales estatales, está lejos de Sonora que es el que fija la pena más larga, de uno a seis años de prisión, pero también lo está de Tlaxcala, donde se consideran de 15 días a dos meses de prisión. Vale la

pena mencionar que el código penal de Tlaxcala aumentó las penas en su revisión del código penal, las que entrarán en vigor en 2014 si dichos cambios, controvertidos ante la Suprema Corte, son declarados constitucionales.

La propuesta de eliminar las atenuantes "tener buena fama", "haber logrado ocultar el embarazo" y "que éste sea fruto de una unión legítima" es una deuda saldada con la discriminación hacia las mujeres. Estas atenuantes del código penal federal vigente establecen penas menores, de seis meses a un año, para quién pueda probar las tres. De no ser así, las mujeres enfrentan una pena de uno a cinco años de prisión. Estas atenuantes parten de principios discriminatorios por razones de moral o convicción personal.

De aprobarse la iniciativa, las mujeres aún serán criminalizadas debido a códigos penales estatales discriminatorios, sin embargo se habrá establecido un estándar mínimo para iniciar el camino de armonización legislativa en materia de interrupción legal del embarazo. También se habrá eliminado un argumento más para que los hospitales del ámbito federal dejen de negarse a practicar abortos seguros en el Distrito Federal.

En palabras del diputado Fujiwara el debate federal es necesario para detonar el proceso de armonización legislativa con hincapié en que "la interrupción de un embarazo está relacionada con derechos fundamentales [de las mujeres], con su libertad, con su salud y su vida, es una decisión que está más allá de convicciones religiosas, morales o políticas"